DILIGENCIA ACLARACIÓN A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

En relación con el **expediente SE-PC 26/2017 relativo a la contratación del suministro, instalación y puesta en servicio del equipamiento destinado al teatro del Centro Cívico "Canal de Castilla"** se publica la siguiente **CONSULTA** sobre la solvencia técnica.

CONSULTA: Sobre la interpretación de la solvencia técnica

RESPUESTA:

*El apartado **D.1.** del CCP, establece los **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN:***

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación sólo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

a. *Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución que no sea inferior a un 50% del que es objeto de licitación, y en el caso de contratos de obras, cuando sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el contrato.*

El presupuesto de ejecución es el presupuesto final de cada contrato, con sus prórrogas, modificados y liquidaciones; si los licitadores no tienen ese dato, se tendrá en cuenta el precio de adjudicación que figurara en sus respectivos contratos.

Según el tenor literal del Cuadro de Características no se pueden sumar contratos, cada uno de ellos ha de ser similar al que es objeto de licitación. Es el tenor literal del CCP.